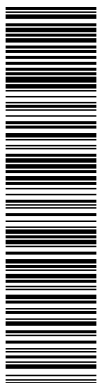


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240308_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8AKET-JRSFD-UHNIG Fecha de emisión: 11 de Abril de 2024 a las 13:08:20 Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244356 8AKET-JRSFD-UHNIG 0A5D981CD9654D24B5D79203DDC963E88D2FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

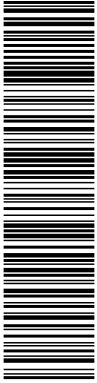


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

8 de Marzo de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240308_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8AKET-JRSFD-UHNIG Fecha de emisión: 11 de Abril de 2024 a las 13:08:20 Página 2 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 13:13

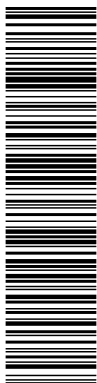


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244356 8AKET-JRSFD-UHNIG 0A5D091CD9654D24B5D779203DDC963E88D2FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240308_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8AKET-JRSFD-UHNIG Fecha de emisión: 11 de Abril de 2024 a las 13:08:20 Página 3 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 13:13



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **8 de Marzo de 2024**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio Cesar Fuster Flores.
Dña. Silvia Fernández Gómez.
Dña. Susana Fajardo Bautista.
D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Gujarro Ceballos.

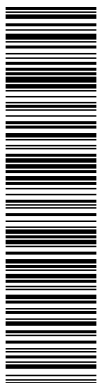
En Mérida a ocho de Marzo de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Yáñez Quirós y el Sr. González Martín.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez, Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las trece horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240308_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8AKET-JRSFD-UHNIG Fecha de emisión: 11 de Abril de 2024 a las 13:08:20 Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1243356 8AKET-JRSFD-UHNIG 0A5D091CD9654D24B5D779203DDC963E8B02FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de Marzo de 2024, se detecta error involuntario en el punto 8 de dicho acta, ya que el asunto que se inserta había sido tratado en la pasada sesión, de fecha 23 de Febrero de 2024, el mencionado asunto se epigrafiaba:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 74/2024 DE LA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 320/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE DÑA. MARÍA VICTORIA PÉREZ GIJÓN, SOBRE INACTIVIDAD DEL JURADO AUTONÓMICO DE VALORACIONES”.

En lugar de dicha sentencia 74/2024 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Extremadura, la sentencia de la que se trató en la citada sesión de Junta de Gobierno Local con fecha de 1 de Marzo de 2024, fue la siguiente

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE LA ASESORÍA JURÍDICA SRA. CARMEN YAÑEZ QUIRÓS, DANDO CUENTA DE LA SENTENCIA N° 75/2024 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 438/2023, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL DE D. EDUARDO PLA OMENAT y DÑA. SARA MUÑOZ COHEN, SOBRE INACTIVIDAD DEL JURADO AUTONÓMICO DE VALORACIONES.

Con las correcciones mencionadas, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad al acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 1 de Marzo de 2024.

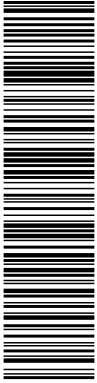
PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno queda enterada de lo siguiente:

- Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 6 de marzo de 2024, publican-do la aprobación definitiva del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, y su desglose por capítulos.
- Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extrema-dura para el año 2024. (BOE 20 de febrero de 2024).
- RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2024, de la Secretaría General, por la que se ordena la publi-cación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 27 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establece la denominación singular del Módulo E, "Edificio Morerías", c/ Paseo de Roma, s/n., de la localidad de Mérida, como "Narges Moham-madi". (DOE 4 de marzo de 2024).

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO, EN RELA-CIÓN A AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE PARTE DE LA PARCELA 1 AL SITIO DE MONTE ALTO (AMUR-LA ROMERA) POR DEMARCACIÓN DE CARRETERAS

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240308_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8AKET-JRSFD-UHNIG Fecha de emisión: 11 de Abril de 2024 a las 13:08:20 Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 13:13



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DEL ESTADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DUPLICACIÓN DE LA CALZADA DE ACCESO NORTE A MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

El proyecto de construcción para la “HUMANIZACIÓN DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA N-630, MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIARIA EN EL ACCESO NORTE A MÉRIDA, desarrollado por Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura ha contemplado las cesiones de parcelas de titularidad municipal durante su ejecución.

En el inicio de la obra, se recibe escrito de D. [REDACTED] y su esposa, de fecha 14 de febrero de 2024 con N° R° 2367/24, manifestando ser titulares de parte de los terrenos sitios en la C/ Berlanga N° 115, parcela catastral 0529602QD3102N0001ED, según la Nota Simple Registral aportada de la parcela 77904, donde los firmantes del escrito expresan la voluntad de acordar la cesión de la porción de la parcela de su propiedad, autodenominada “B”, evitando la paralización de las obras de Desdoblamiento de la Avda. Felipe VI en el tramo situado entre la Glorieta de la Carretera de Montijo (Carretera Nacional-630) y la Glorieta de las Josefinas.

Se aporta informe suscrito por el Director General de Urbanismo, dando cuenta de que según el proyecto de Reclasificación de terrenos de La Romera aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Fomento de 28 de Marzo, los terrenos en cuestión deberían haberse cedido al Ayuntamiento como Subparcela al Sur de la parcela 1, para infraestructuras Viarias. Que a pesar de ello, el titular mencionado tiene inscrita a su nombre una superficie de 473,27m², de los cuales 237,27 m² están afectados por las obras de Desdoblamiento de la Avda. Felipe VI en el tramo situado entre la Glorieta de la Carretera de Montijo (Carretera Nacional-630) y la Glorieta de las Josefinas.

En el citado Informe urbanístico se propone, tal como en la solicitud realizada por D. [REDACTED] y esposa, buscar una solución satisfactoria a las partes e impedir con ello el retraso de las Obras.

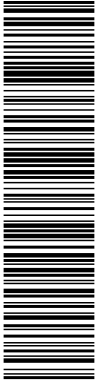
Se aporta informe jurídico que informa favorablemente a la autorización de la ocupación expuesta, instando igualmente a la investigación sobre la titularidad y naturaleza de la parcela.

Por todo lo anterior y en virtud de las competencias en materia de Patrimonio delegadas por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, la Sra. Delegada propone se acuerde la aceptación de la puesta a disposición por parte de D. [REDACTED] y su esposa, de los 237,27 m², subparcela al Sur de la Parcela 1, pertenecientes a la referencia catastral n° 0529602QD3102N0001ED, para la ejecución de las obras de Desdoblamiento de la Avda. Felipe VI.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240308_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8AKET-JRSFD-UHNIG Fecha de emisión: 11 de Abril de 2024 a las 13:08:20 Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1243356 8AKET-JRSFD-UHNIG 0A5D981CD9654D24B5D779203DDC963E88D2FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Primero.- Aceptar la puesta a disposición por parte de D. [REDACTED] y su esposa, de los 237,27 m², subparcela al Sur de la Parcela 1, pertenecientes a la referencia catastral nº 0529602QD3102N0001ED, para asegurar la correcta ejecución de las obras de Desdoblamiento de la Avda. Felipe VI en el tramo situado entre la Glorieta de la Carretera de Montijo (Carretera Nacional-630) y la Glorieta de las Josefinas.

Segundo.- Autorizar a la Demarcación de Carreteras a la ocupación de la parcela de **237, 27 m²**, subparcela al Sur de la Parcela 1, pertenecientes a la parcela catastral 0529602QD3102N0001ED, para la ejecución de las obras de Desdoblamiento de la Avda. Felipe VI, en el tramo situado entre la Glorieta de la Carretera de Montijo (Carretera Nacional-630) y la Glorieta de las Josefinas.

Tercero.- Ordenar la incoación del expediente de investigación tendente a determinar la titularidad y naturaleza de la parcela con referencia catastral 0529602QD3102N0001ED y proceder en consecuencia al resultado de dicha investigación.

Cuarto.- Encomendar a la Oficina Municipal de Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a los titulares de la parcela, D. [REDACTED] y su esposa; así como a Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura.

Quinto.- Dar traslado a la Oficina y Delegación Municipales de Patrimonio, así como a la Delegación de Urbanismo, la Oficina Municipal de Catastro y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

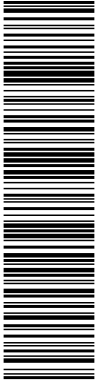
PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO, PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (UCETA), PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL FOMENTO DEL EMPLEO.-

Por la Concejales Delegada de Formación para el Empleo se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Mérida y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de Extremadura (UCETA), están interesados en contribuir a la puesta en marcha de un convenio de colaboración integrador de cuantas actuaciones sean necesarias para facilitar la creación, promoción y desarrollo de empresas, a través de la **formación para el empleo**, incidiendo , entre otras actuaciones , en la realización de medidas de formación, información encaminadas a la mejora de la cualificación profesional y empresarial de aquellos trabajadores que optan por *auto emplearse* a través de un proyecto empresarial, intentando potenciar la diversificación del tejido empresarial del municipio, promocionando aquellos proyectos viables que actúen sobre los recursos no explotados del mismo”.

En relación a la citada propuesta de convenio, se ha emitido, por parte del Gabinete Jurídico municipal, informe favorable, constando informe de fiscalización previa igualmente favorable.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240308_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8AKET-JRSFD-UHNIG Fecha de emisión: 11 de Abril de 2024 a las 13:08:20 Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244356 8AKET-JRSFD-UHNIG 0A5D981CD9654D24B5D779203DDC963E8B8D2FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado(UCETA), para la Promoción de la Economía Social y el Fomento del Empleo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación de Formación para el Empleo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a UCETA.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA VALORACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADA A DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2024.

Por el Concejales Delegado de Deportes, Sr. Marín Pérez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que las bases reguladoras que regirán dicha convocatoria, mediante concurrencia competitiva, de ayudas para promover la práctica del deporte base, fomentar el asociacionismo deportivo, potenciar la actividad física deportiva en sus diferentes niveles, modalidades y promover a deportistas locales, han sido informadas mediante los siguientes informes que se indican:

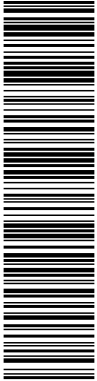
- Informe de fiscalización
- Informe del Gabinete Jurídico
- Retención de Crédito
- Propuesta de Orden de Ayudas.

Por otro lado, visto que la resolución de los procedimientos de concesión de las ayudas recae sobre la Junta de Gobierno Local, pero pueden ser delegadas según lo que apunta el punto Séptimo de la convocatoria.

.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN, “...La resolución de los procedimientos de concesión será adoptada por la Junta de Gobierno Local u Órgano Delegado, previo informe-propuesta del órgano colegiado referido anteriormente...”

SE PROPONE, además, la delegación para la aprobación de las resoluciones de la convocatoria de ayudas destinadas a deportistas y entidades deportivas emeritenses de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240308_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8AKET-JRSFD-UHNIG Fecha de emisión: 11 de Abril de 2024 a las 13:08:20 Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1243356 8AKET-JRSFD-UHNIG 0A5D981CD9654D24B5D779203DDC963E88D2FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Finalmente, el punto séptimo de la convocatoria prevé crear una comisión de Valoración y Seguimiento con las siguientes atribuciones:

1. Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, redactando la correspondiente propuesta de resolución provisional
2. Petición de los informes que se estimen necesarios.
3. Seguimiento de las ayudas concedidas, así como en la fase de justificación de la subvención, para que dicha Comisión proponga la aprobación de la cuenta justificativa.

Por este motivo, se propone la designación de las siguientes personas como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento:

1. Presidente: Antonio Marín Pérez
2. Vocal 1: Antonio Morales Murillo
- 3 Vocal 2: Milagros Sánchez Cidoncha
3. Secretaría: Fco Javier Cayetano Higuero

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las *BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADA A DEPORTISTAS Y ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL AÑO 2024.*

Segundo.- Delegar en el Concejal de Deportes, D. Antonio Marín Pérez, o persona que legalmente le sustituya, la competencia para la resolución de las ayudas destinadas a deportistas y entidades deportivas emeritenses de 2024.

Tercero.- Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento para la concesión de dichas ayudas a las siguientes personas:

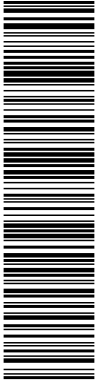
1. Presidente: Antonio Marín Pérez.
2. Vocal 1: Antonio Morales Murillo.
- 3 Vocal 2: Milagros Sánchez Cidoncha.
3. Secretaría: Fco Javier Cayetano Higuero.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los nombrados miembros de dicha Comisión, así como a la Delegación proponente, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.-ASUNTOS VARIOS.-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240308_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8AKET-JRSFD-UHNIG Fecha de emisión: 11 de Abril de 2024 a las 13:08:20 Página 9 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 13:13
	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 13:13



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Se presenta para su aprobación, si procede, el siguiente asunto:

A.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO RELATIVA A LA CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES AL “CLUB FORMACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA”.

Por la Concejales Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando lo siguiente:

Dada la solicitud, de fecha 10 de noviembre de 2023, efectuada por D. Marcel Sol Val, en nombre y representación, como Presidente, del **CLUB FORMACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA**, relativa a la cesión de uso compartido de las instalaciones deportivas: “**COMPLEJO POLIDEPORTIVO GUADIANA**”

Emitida memoria justificativa por parte de la técnico de la delegación de Deportes, así como el informe de oportunidad del concejal-delegado de Deportes, con fecha 16 de noviembre, donde se propone el inicio del expediente con base a que:

“...la actividad que se propone desarrollar se adecúa a la instalación solicitada y además la actividad redundará en un claro beneficio para la ciudadanía por su naturaleza deportiva y saludable, estando la ocupación de las instalaciones disponible...”

Una vez verificada la documentación aportada por la entidad deportiva, de acuerdo con la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones municipales y comprobado que el expediente ha seguido los pasos indicados en el informe de Legislación y Procedimiento, además de emitido Informe-Propuesta suscrito por la jefa de sección de Contratación y Patrimonio.

En virtud de las competencias en materia de Patrimonio atribuidas en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local apruebe la cesión solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

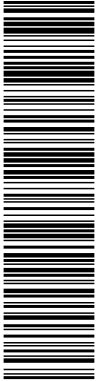
A C U E R D O

Primero.- Aprobar la Cesión de uso privativo en régimen compartido de las instalaciones: “**COMPLEJO DEPORTIVO GUADIANA**”, sito en avenida de la Constitución s/n, con el nº de Bien 43 en el Inventario municipal, por un periodo de dos temporadas, con posibilidad de prórroga de otras dos, al **CLUB FORMACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA**.

Segundo.- Ordenar a la Delegación de Patrimonio la elaboración del preceptivo contrato-convenio de cesión, acorde a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal. Asimismo la elaboración de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a la entidad Deportiva solicitante.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna o persona que legalmente le sustituya, para la firma del contrato-convenio de cesión.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240308_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8AKET-JRSFD-UHNIG Fecha de emisión: 11 de Abril de 2024 a las 13:08:20 Página 10 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 13:13



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Oficina Municipales de Patrimonio, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES EN RELACIÓN A RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, FORMULADO POR DON [REDACTED].-

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada indicando lo siguiente:

Que con fecha 2 de enero de 2024, D. [REDACTED], formula Recurso Especial en materia de contratación y ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, adjudicando la obra de Pavimentación plataforma única en zona de bajas emisiones, Puerta de la Villa y Rambla Mártir Santa Eulalia de Mérida, a la entidad CUBILLANA S.L.

El 22 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda la adjudicación de la obra de Pavimentación plataforma única en zona de bajas emisiones, Puerta de la Villa y Rambla Mártir Santa Eulalia de Mérida, a la entidad CUBILLANA S.L y por un importe de 1.098.476,98 € sin IVA.

Con fecha 3 de enero de 2023, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura, notifica a este Ayuntamiento de Mérida, la formulación del citado recurso, así como que se remita expediente administrativo, dirección de correo electrónico donde recibir notificaciones, relación nominal de interesados en el procedimiento y el informe del órgano de contratación en el que se haga constar la enumeración de los hechos, las disposiciones aplicables, fundamentos de la decisión adoptada y cualesquiera otras alegaciones que quiera realizar.

Con fecha 4 de enero de 2024, la Técnico de Contrataciones emite el siguiente informe (sic):

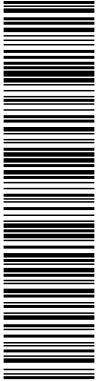
“... Siendo el régimen jurídico aplicable el derivado de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto el artículo 44. Recurso especial en materia de contratación: actos recurribles

1. Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 de este mismo artículo, cuando se refieran a los siguientes contratos que pretendan concertar las Administraciones Públicas o las restantes entidades que ostenten la condición de poderes adjudicadores:

a) Contratos de obras cuyo valor estimado sea superior a tres millones de euros, y de suministro y servicios, que tenga un valor estimado superior a cien mil euros....”

Siendo el órgano de contratación la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Disposición Adicional Segunda de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dice:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240308_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8AKET-JRSFD-UHNIG Fecha de emisión: 11 de Abril de 2024 a las 13:08:20 Página 11 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 13:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244356_8AKET-JRSFD-UHNIG_0A5D981CD9654D24B5D779203DDC963E88D2FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Normas específicas de contratación en las Entidades Locales. En los municipios de gran población a que se refiere , las competencias que se describen en los apartados anteriores se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.”

Teniendo en cuenta el contenido del artículo anterior y siendo el valor estimado del contrato objeto de recurso de 1.157.024,79 €, éste no supera los umbrales mínimos que se exige en la ley. Por tanto, sólo se podrá interponer recurso especial en materia de contratación cuando el valor estimado del contrato de obras, en este caso, supere el límite de los 3 millones de euros.

Conclusión

Por ello, el órgano de contratación debería proceder a INADMITIR el Recurso formulado por D. [REDACTED], frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre del 2.023, adjudicando la obra de Pavimentación plataforma única en zona de bajas emisiones, Puerta de la Villa y Rambla Mártir Santa Eulalia de Mérida, a la entidad CUBILLANA S.L, por no ser susceptible de interposición este tipo de recurso, al no superar los 3 millones de euros, umbral mínimos exigidos en la LCSP”

Considerando que la concejal delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local acuerde proponer, a su vez, al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura la inadmisión de dicho recurso

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

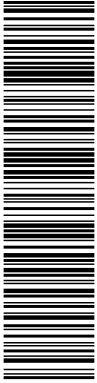
Primero: Proponer al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Extremadura la inadmisión del Recurso Especial en materia de contratación formulado por D. [REDACTED], frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, adjudicando la obra de Pavimentación plataforma única en zona de bajas emisiones, Puerta de la Villa y Rambla Mártir Santa Eulalia de Mérida, a la entidad CUBILLANA S.L, por no ser susceptible de interposición de este tipo de recurso, al no superar los 3 millones de euros, umbral mínimo exigido en la LCSP.

Segundo: Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la remisión de este acuerdo al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales Extremadura.

Tercero.- Dar traslado a dicha Sección Municipal de Contrataciones y su Delegación, así como a la Delegación de Urbanismo Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20240308_CON DATOS DISOCIADOS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8AKET-JRSFD-UHNIG Fecha de emisión: 11 de Abril de 2024 a las 13:08:20 Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 09:56 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 08/04/2024 13:13	ESTADO FIRMADO 08/04/2024 13:13



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 05 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1244356 8AKET-JRSFD-UHNIG 0A5D091CD9654D24B5D779203DDC963E88D2FDD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>